

BANCO DE ESPAÑA

16005 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se corrigen errores en la de 7 de agosto de 2003, por la que se hacían públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de agosto de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

Advertido error en la Resolución de 7 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de agosto de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 30911, donde dice:

«1 euro=1.349,90 wons surcoreanos»

Debe decir:

«1 euro=1.345,27 wons surcoreanos».

Madrid, 8 de agosto de 2003.—El Director General, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

16006 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 8 de agosto de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1326	dólares USA.
1 euro =	134,83	yenes japoneses.
1 euro =	7,4345	coronas danesas.
1 euro =	0,70335	libras esterlinas.
1 euro =	9,2020	coronas suecas.
1 euro =	1,5367	francos suizos.
1 euro =	88,63	coronas islandesas.
1 euro =	8,1625	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58706	libras chipriotas.
1 euro =	32,030	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	259,24	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6469	lats letones.
1 euro =	0,4276	liras maltesas.
1 euro =	4,3640	zlotys polacos.
1 euro =	37.300	leus rumanos.
1 euro =	234,9450	tolares eslovenos.
1 euro =	41,710	coronas eslovacas.
1 euro =	1.588.000	liras turcas.
1 euro =	1,7384	dólares australianos.
1 euro =	1,5813	dólares canadienses.
1 euro =	8,8337	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9450	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9879	dólares de Singapur.
1 euro =	1.337,00	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3066	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de agosto de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

16007 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 4 de octubre de 1999, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Química.*

Advertido error en la Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Química (Boletín Oficial del Estado número 252, de 21 de octubre de 1999), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 37146, en el apartado correspondiente a «Requisitos», donde dice: «No podrán pasar a segundo ciclo los alumnos con más de tres asignaturas troncales u obligatorias del primer ciclo pendientes (máximo 20 créditos)», debe decir: «No podrán pasar a segundo ciclo los alumnos con más de tres asignaturas troncales u obligatorias del primer ciclo pendientes (máximo 22 créditos)».

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

16008 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 12 de noviembre de 1999, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Químico.*

Advertido error en la Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Químico (Boletín Oficial del Estado número 289, de 3 de diciembre de 1999), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 42083, en el apartado correspondiente a «Requisitos», donde dice: «No podrán pasar a segundo ciclo los alumnos con más de tres asignaturas troncales u obligatorias del primer ciclo pendientes (máximo 20 créditos)», debe decir: «No podrán pasar a segundo ciclo los alumnos con más de tres asignaturas troncales u obligatorias del primer ciclo pendientes (máximo 24 créditos)».

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

16009 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 20 de julio de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia.*

Advertido error en la Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia (Boletín Oficial del Estado número 192, de 11 de agosto de 2000), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 28853 se suprime el apartado correspondiente a los «Requisitos».

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.